

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — N° 5.146

EDICION DE 20 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILIS

JUEVES, 19 DE ABRIL DE 1956

CORREO

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N° 1895

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 670.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

#### INTERVENTOR FEDERAL

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino

Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social

Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Emé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

S. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 3210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaíal y deslinde, mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, grandes .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles, y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de S. P. N°	2378 del 28 3 56.—	Reconoce los servicios prestados por personal en la Dirección de Hospitales de la Capital.	1284 al 1285
" " Econ. "	2379 " 3 4 56.—	Deja sin efecto decreto s Ordenes de Pago.	1286
" " " "	2380 " "	Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de Rentas.—	1286
" " " "	2381 " "	Aprueba las planillas de sueldos por los meses de noviembre y diciembre ppdo, correspondiente a empleados de la Comisión Provincial de Investigaciones.—	1286
" " " "	2382 " "	Aprueba los estudios realizados por Administración Gral. de Aguas para la ejecución de la obra 284 "Estudios Embalse en Campo Alegre".—	1286
" " " "	2383 " "	Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.—	1286 al 1287
" " " "	2384 " "	Aprueba las rendiciones de cuentas Nro. 9, 10 y 11 de Gastos Directos elevadas por Administración Gral. de Aguas de Salta.—	1287
" " Gob. "	2385 " "	Dispone la adscripción ala H. Cámara de Alquileres de la Provincia, para que se desempeñe como Inspector de la misma al Auxiliar Principal de la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales.—	1287
" " " "	2386 " "	Concede aquiescencia al Ministerio de Educación de la Nación, para crear una Escuela Nacional de la Ley N° 4874 en el lugar denominado "La Estela" (Dpto. Rosario de Lerma).—	1287
" " " "	2387 " "	Designa Auxiliar 6° de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales.—	1287
" " " "	2388 " "	Deja sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto 1297 del 5 4 56 a favor del Sr. Liborio Gutierrez como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Las Saladas (Rosario de la Frontera).—	1287
" " " "	2389 " 4 4 56.—	Autoriza a la Biblioteca Provincial Dr. Victorino de la Plaza, el gasto que demande la permanencia del Sr. Guillermo J. Kreibohm.—	1288
" " " "	2390 " "	Liquida a favor de Tesorería Gral. de Policía.—	1288
" " " "	2391 " "	Liquida partida a favor de Tesorería Gral. de Policía.—	1288
" " Econ. "	2392 " "	Amplía en la suma de \$ 175.457.56 las partidas correspondientes a las Reparticiones que se detallan en la planilla que corre a fs. 2.—	1288
" " " "	2393 " "	Amplía en la suma de \$ 1.439.276.09 las partidas asignadas para la atención de obras con recursos provinciales.	1288
" " S. P. "	2394 " "	Acepta la renuncia presentada por la Srta. Francisca C. Blanco -Auxiliar Mayor del Dpto. Contable del nombrado Ministerio.—	1288
" " " "	2395 " "	Efectúa movimiento de personal del nombrado Ministerio.—	1288 al 1289
" " " "	2396 " "	Ascende al cargo de Oficial 6°, Jefe de Cirugía de la Sala San Lucas, de la Dirección de Hospitales de la Capital al actual Oficial 7°.—	1289
" " " "	2397 " 5 4 56.—	Concede licencia a dos empleados de la Dirección de Hospitales.—	1289
" " " "	2398 " "	Dá por terminadas las funciones de una enfermera del Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Pichanal.—	1289
" " " "	2399 " "	Dá por terminadas las funciones de una empleada del Hospital de S. Ramón de la Nueva Orán.—	1289

		PAGINAS
" " " "	2400 " " -- Dá por terminadas las funciones de una empleada del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán.—	1289
" " " "	2401 " " -- Incorpora a la Ley de Presupuesto en vigor en el AnexoE— Inc. I— Otros Gastos— Princ. c)l con cuenta Decreto-Ley 129 del 8/3/56.—	1289
" " " "	2402 " " -- Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio..	1289 al 1290
" " " "	2403 " " -- Dá por terminadas las funciones de una enfermera del Hospital Dr. Joaquín Corbalán de Rosario de Lerma.—	1290

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 13669	— Expte. 100575 —R— s.p. Guillermo Rodriguez.	1290
----------	---	------

**ADMINISTRATIVO**

Nº 13641	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Adm. Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac.	1290
----------	---	------

**SECCION JUDICIAL****EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13728	— De doña María Antonia Diaz de Bedoya de Day.	1290
Nº 13726	— De doña Juana Ercilla Miranda de Miranda.	1290
Nº 13722	— De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1290
Nº 13709	— De don Ramón Jorge.—	1291
Nº 13699	— De don Casimiro Pérez.—	1291
Nº 13698	— De don David Esquinazi.—	1291
Nº 13692	— De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos.—	1291
Nº 13689	— De don Andrés Blajos o Blachos.—	1291
Nº 13684	— De doña María Victoria Aguilera.—	1291
Nº 13681	— De don José Muñoz Ramirez.—	1291
Nº 13672	— De don Alejandro López.—	1291
Nº 13659	— De don Norberto Zerda.	1291
Nº 13647	— De don Eduardo Antonio Fernández.	1291
Nº 13637	— De don Agustín Barroso.	1291
Nº 13593	— De don Juan Berbel.	1291
Nº 13592	— De doña Marcela Alemán.	1291
Nº 13588	— De don Félix Escobar.	1291
Nº 13586	— De don Ramón Salustiano Madariaga.	1291
Nº 13550	— De doña María Clarisa Zigarán.	1291
Nº 13532	— De doña María I. Ferreyra de Guíñez.	1291
Nº 13514	— De don Antonio Carabante.	1291
Nº 13512	— De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros.	1291
Nº 13511	— De doña Joaquina Quintana de Argamonte.	1291
Nº 13506	— De doña Sebastiana Avasto ó Abasto de Gutierrez.	1291

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13663	— De doña Rafaela Beatriz Saravia.	1291
----------	------------------------------------	------

**POSESION TREINTAÑAL:**

Nº 13662	— Honorla Burgos de López.	1292
----------	----------------------------	------

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 13558	— Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso.	1292
----------	--	------

**REMATES JUDICIALES**

Nº 13734	— Por Martín Leguizamón - juicio: Fortunata Dalinda Rodriguez vs. Antonio Martinez Ibañez.—	1292
Nº 13733	— Por Armando G. Orce - juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José H. Caro.—	1292
Nº 13732	— Por Armando G. Orce - juicio: Margalef José vs. Benita Vera de Montalbetti.—	1292
Nº 13731	— Por Armando G. Orce - juicio: Margalef José vs. Benita Vera de Montalbetti.—	1292
Nº 13725	— Por Dorindo F. Prémoli - juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Marcos Tulio Fernández.	1292
Nº 13719	— Por Martín Leguizamón - juicio: Manuel Luis Lajad vs. Domingo Marinaro.	1292
Nº 13718	— Por Mario Figueras Echazú - juicio: Félix R. Carrillo vs. Américo Chávez.	1292
Nº 13711	— Por Martín Leguizamón - juicio: Exhorto Juez Capital Federal Cobro de Prenda Carma S. A. vs. Alejandro Ismael.	1292
Nº 13708	— Por Arturo Salwaterra - juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chein.—	1292 al 1293
Nº 13702	— Por José Alberto Cornejo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini.—	1293
Nº 13700	— Por Andrés Iivento - juicio: Heredia Lino Constantino vs. Tocomar S. R. L.—	1293
Nº 13697	— Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat.—	1293
Nº 13695	— Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakis Nicolas.—	1293
Nº 13694	— Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Salina Catalina vs. Juarez Domingo.—	1293
Nº 13693	— Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Gutierrez Justino.	1293
Nº 13686	— Por Aristóbulo Carral - juicio: Julio Pizetti vs. Cirilo M. Tapia.	1293
Nº 13671	— Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga.	1293

PÁGINAS

Nº 13635 -- Por Luis Alberto Dávalos -- Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra. . . . .	1293 al 1294
Nº 13529 -- Por Arturo Salvatierra -- juicio: Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez. . . . .	1294
Nº 13528 -- Por Arturo Salvatierra -- juicio: Ejec. Castulo Bayo vs. Rosendo Cardozo. . . . .	1294
Nº 13526 -- Por Martín Leguizamón -- juicio: Ejec. Camila Ale vs. Rodolfo Robles. . . . .	1294
Nº 13510 -- Por Martín Leguizamón -- Juicio: Juan C. de P y Suhani S. R. Ltda. vs. Zarra y Müller. . . . .	1294

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 13730 -- Antonio Mestres vs. Nicolás Peggio Girard. . . . .	1294
Nº 13703 -- Pecci y Facchin S. R. L. vs. José Flores. . . . .	1294

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES:**

Nº 13680 -- Michel Nadra. . . . .	1294
-----------------------------------	------

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 13707 -- Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz. . . . .	1294
Nº 13643 -- Anastacio Romero c/ Julia Almendra de Romero. . . . .	1294 al 1295

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 13735 -- Gregorio Terroba & Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada. . . . .	1295
Nº 13706 -- "Kilton y Salazar -- Soc. de Resp. Ltda.". . . . .	1295 al 1296
Nº 13670 -- S. A. L. T. A. S. R. L. Sociedad Argentina Lineas de Transportes Aéreos. . . . .	1296 al 1298

**PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13701 -- Luis J. Territoriale y Compañía S. R. L. . . . .	1298 al 1299
--	--------------

**AVISO COMERCIAL:**

Nº 13720 -- Los Latreles S. R. L. . . . .	1299
---	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 13729 -- Juan M. Solá transfiere a Juan Jovanovich. . . . .	1299 al 1300
Nº 13667 -- Matias Joaquín del Rey transfiere a Máximo Maximino Vedia. . . . .	1300

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS:**

Nº 13726 -- Centro Pro-Templo Ortodoxo, para el día 29 del corriente. . . . .	1300
Nº 13727 -- Sporting Club, para el día 29 del corriente. . . . .	1300
Nº 13717 -- Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 del corriente. . . . .	1300
Nº 13716 -- Instituto Médico de Salta S. A., para el día 26 del corriente. . . . .	1300
Nº 13705 -- Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 25 del corriente. . . . .	1300
Nº 13690 -- Federación de Jubilados y Pensionados del País Sección Salta para el día 21 del corriente. . . . .	1300
Nº 13630 -- Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima, para el día 25 de Abril. . . . .	1300

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION . . . . . 1300

AVISO A LOS ELECTORES . . . . . 1300

AVISO A LOS INSCRIPTOS Y AVISADOS . . . . .

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES . . . . .

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 2378-S**

SALTA, 28 de marzo de 1956  
Expediente nº 21.446/956

Visto este expediente; atento a las actuaciones producidas y lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del Trabajo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º -- Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Hospitales de la Capital,

por el personal que a continuación se especifica, en las fechas y con las remuneraciones mensuales que en cada caso se especifica:

- 1) Srta. BEBTY GAUNA, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Auxiliar Administrativa de la Oficina de Personal, con una remuneración mensual de \$ 400.-- (Cuatrocientos pesos).
- 2) Sr. ANTONIO AGUDO, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Colchonero del Policlínico del Señor del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.-- (Cuatrocientos pesos).
- 3) Sr. HUGO CALIZAYA, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucamo del C. V. R. para Varones, con una remuneración

mensual de \$ 400.-- (Cuatrocientos pesos).

- 4) Sra. MARIA ANTONIA LAZO DE LOPEZ desde el 1º al 29 del mes en curso, como Enfermera Nocturna de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.-- (Cuatrocientos pesos).--
- 5) Srta. MARIA ESTHER VILLENA, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucamo de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 400.-- (Cuatrocientos pesos).--
- 6) Sr. HÉCTOR FLORENCIO MEDINA, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Mucamo de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.-- (Cuatrocientos pesos).--

- 7) Sra. BERTA ROMERO DE BELLIDO, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucama de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 8) Srta. RICARDA EDELMIRA ARENA, des Mucama de la Sala San Miguel, con una muneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 9) Srta. ELSA JESUS VELARDE DE VILDOZA, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Ayudante Enfermera de la Sala de Huerto, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 10) Sra. AZUCENA BRACAMONIE DE YAFURA, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 11) Srta. JOSEFA ESTHELA LARRAIN, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucama de la Sala San Miguel, con una remuneración mensual de \$ 440.— (Cuatrocientos pesos).—
- 12) Sra. LILIA FLORES DE RAMOS, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Costurera del C. V. R. para VARONES, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 13) Srta. LUCILA LOPEZ, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucama del Pensionado Planta Alta Hospital del Milagro con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 14) Sra. MARIA GALLO DE TEJERINA, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Nocturna del Hospital de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 15) Sr. DUCIDIO DE JESUS CASTILLO, desde el 1º al 29 de marzo, en curso, como Mucamo del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 16) Sra. TERESITA DEL CARMEN CRISCUCCIO DE PISTAN, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Enfermera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 575.— (Quinientos setenta y cinco pesos).—
- 17) Srta. VICTORIA TOLEDO, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Enfermera de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 575.— (Quinientos setenta y cinco pesos).—
- 18) Srta. BERNARDINA CONDORI, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Mucama de la Sala Santa Teresa, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 19) Sra. FETRONA CHOQUE DE GUERRERO desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucama de la Sala San Roque, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 20) Sra. AURORA ARIAS DE MORALES, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 21) Sra. PATROCINIA ARIAS DE PEDROZA, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Mucama del Pensionado Planta Baja, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 22) Srta. JUANA TERRAZA, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Mucama del Anexo de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 23) QUIRINO LUCAS, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como cabo Enfermero del Pensionado Planta Alta Hospital del Milagro con una remuneración mensual de \$ 600.— (Seiscientos pesos).—
- 24) Sr. ANGEL M. GUTIERREZ, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Auxiliar de la Oficina de Registro de Enfermos, con una remuneración mensual de \$ 550.— (Quinientos cincuenta pesos).—
- 25) Srta. MARIA JACINTA LOPEZ, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Enfermera del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 26) Srta. Antonia Castellanos, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Costurera del Hosp. del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 27) Sr. ENRIQUE CARMELO LOPEZ desde el 1º al 29 del mes en curso, como Enfermero Nocturno de la Sala San Juan, con una remuneración mensual de 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 28) Srta. VICTORIA IRENE BRAVO, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Enfermera de la Sala San Luis, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 29) Sr. DEMETRIO SOTO, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Portero del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 30) Srta. VIRGINIA PEZZINI, desde el 1º al 29 de Marzo en curso, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 31) Sr. CARLOS NIEVA, desde el 1º al 29 del mes en curso, como ayudante del servicio de Lavadero y Obras Sanitarias, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 32) Srta. JUANA CAYO, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 33) Srta. FELICIANA FABIAN, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 34) Srta. LAURA ISOLINA AGUIRRE, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Ayudante Enfermera de la Sala Uriburu, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 35) Sra. MARIA MAMANI DE CRUZ, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Ayudante de Cocina del C. V. R. para Mujeres, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 36) Srta. DEOLIDIA GONZALEZ, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Auxiliar Administrativa de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 37) Srta. ANA ISABEL BAGUR, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Auxiliar Administrativa de la Sala Santa Rosa, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 38) Sra. LORENZA BULACIO DE TORRES, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Ayudante de Cocina del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 39) Sra. IRMA OLGA ROMERO DE ESCANDELL, desde el 1º al 29 del mes de marzo en curso, como Mucama de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 40) Srta. ROSA CANSECO, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Mucama de la Sala San José, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 41) Srta. ELSA CAYON, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucama de la Escudería del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 42) Srta. NILDA GONZALEZ, desde el 1º al 29 del mes en curso, como Enfermera Nocturna de la Sala Cuna, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 43) Sra. ORMESINDA GOMEZ DE DARUD, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Partera de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", con una remuneración mensual de \$ 625.— (Seiscientos veinticinco pesos).—
- 44) Sr. JOSE ARIURO SANCHEZ, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucamo del C. V. R. para Varones, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 45) Sr. CARLOS JESUS RIOS, desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Mucamo de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 46) Srta. NIEVA DOMINGA CARI, desde el 1º al 22 de marzo en curso, como Ayudante de Cocina del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 47) Srta. JACINTA CALDERON, desde el día 9 al 29 del mes en curso, como Ayudante Enfermera del Aislamiento de Niños, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 48) Srta. HORTENCIA GARECA desde el 1º al 29 de marzo en curso, como Ayudante de Cocina del Hospital del Milagro, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—
- 49) Sr. EDUARDO NICOLAS GUTIERREZ, desde el día 8 al 29 de marzo en curso, como Mucamo de la Sala San Camilo, con una remuneración mensual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las Partidas Globales respectivas previstas en el Anexo E — Inciso I — Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese a los señores insertados en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO  
Julio A. Cintioni

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2379—E.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Exptes Nos. 1353|I|953; 2247|I|953 y 1475|I|953  
VISTO las presentes actuaciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que las Órdenes de Pago correspondientes a los decretos que a continuación se detallan por los importos que se indican, no han sido actual de \$ 400.— (Cuatrocientos pesos).

honadas en su oportunidad, siéndoles concurrentes las disposiciones del Art. 33° de la Ley de Contabilidad:

Decreto N° 7044 53 — Orden de	
Pago N° 170 .....	\$ 5.158.03
Decreto N° 7043 53 — Orden de	
Pago N° 179 .....	" 6.104.08
Decreto N° 7107 53 — Orden de	
Pago N° 314 .....	" 44.614.14
Decreto N° 7104 53 — Orden de	
Pago N° 311 .....	" 21.144.40
Decreto N° 6730 53 — Orden de	
Pago N° 47 .....	" 41.077.00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 118.097.65</b>

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Déjense sin efecto los decretos Órdenes de Pago que se detallan precedentemente

Art. 2° — Dispónese la apertura de un crédito por la suma de \$ 118.097.65 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 65|00 M|N.), é incorpórese el mismo dentro del ANEXO C — INCISO I — OTROS GASTOS — PRINCIPAL a) 1 — Art. 35° — "Ley 941|48" de la Ley de Presupuesto vigente decreto-ley N° 126|56.—

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de \$ 118.097.65 (CIENTO DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON 65 o|0 M|N.), importe de las pólizas de seguro cuyo pago se ordena por los decretos que se indican precedentemente, con imputación al ANEXO G — INCISO I — PARTIDA PRINCIPAL a) 1 — Art. 35° de la Ley 941|48" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2380—E.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Exptes. Nos. 787|D|956 y 1570|E|955.—

VISTO las presentes actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita la provisión de fondos con destino al pago de devoluciones de impuestos de Contribución Territorial aplicados indebidamente según detalles que corren agregados a los expedientes del rubro, y que en total ascienden a la suma de \$ 38.731.37;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 38.731.37 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 37|00 M|N.), para que con dicho importe atienda las devoluciones indicadas precedentemente, con imputación a la cuenta "CALCULO DE RECURSOS AÑO 1956 — RENTAS GENERALES O|DINARIOS — RENTAS ATRASADAS CONTRIBUCION TERRITORIAL", en la siguiente forma y proporción:

Contribución Territorial Año	
1948 .....	\$ 119.33
Contribución Territorial Año	
1950 .....	" 4.597.20
Contribución Territorial Año	
1951 .....	" 5.925.30
Contribución Territorial Año	
1952 .....	" 2.022.65
Contribución Territorial Año	
1953 .....	" 199.39
Contribución Territorial Año	
1954 .....	" 4.279.04
Contribución Territorial Año	
1955 .....	" 3.926.93
Contribución Territorial Año	
1950 .....	" 3.023.—
Contribución Territorial Año	
1951 .....	" 3.564.90
Contribución Territorial Año	
1952 .....	" 2.662.—
Contribución Territorial Año	
1953 .....	" 3.456.10
Contribución Territorial Año	
1954 .....	" 4.855.23
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 38.731.37</b>

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2381—E.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expte. N° 1103|C|956.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas para su aprobación y pago las planillas de sueldos por los meses de noviembre y diciembre ppdo., correspondientes a empleados de la Comisión Provincial de Investigaciones y que en total ascienden a la suma de \$ 1.460.—;

Por ello, y atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébanse las planillas de sueldos por los meses de noviembre y diciembre

ppdos., correspondientes a empleados de la Comisión Provincial de Investigaciones, y que en total ascienden a la suma de \$ 1.460.— (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M|N.).—

Art. 2° — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, por la suma de \$ 1.460.— (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M|N.).—

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.460.— (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M|N.), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO J — INCISO UNICO — PRINCIPAL 3 — PARCIAL 7 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Artículo 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2382—E.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expte. N° 359|A|1956.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita aprobación de los estudios realizados por dicha Repartición para la ejecución de la obra N° 284 "Estudios Embalse en Campo Alegre";

Por ello, atento a lo dispuesto por la mencionada Repartición mediante Resolución N° 361 y lo informado por Contaduría General,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1° — Apruébanse los estudios realizados por Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de la obra N° 284 "Estudios Embalse en Campo Alegre", autorizándose a dicha Repartición a realizar los trabajos por vía administrativa.—

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo II — Título 7 — Subtítulo B — Rubro Funcional II — N° 7 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos de origen provincial.—

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 2383—E.

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expte. N° 935|H|956.—

Visto este expediente en el que la Vice Directora de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación

de la Provincia, señorita MARIA ANGELICA HERNANDEZ, solicita el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 77/56; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por resolución N° 167 de fecha 12 de marzo del año en curso, hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 16.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 167 de fecha 12 de marzo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — Acordar a la Vice-Directora de la Escuela Benjamín Zorrilla, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA ANGELICA HERNANDEZ, Libreta Cívica N° 1630789, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto Ley N° 77/56, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 783.87 m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más la bonificación establecida por el artículo 34 del citado Decreto Ley".—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2384—E.**

SALTA, Abril 3 de 1956.—

Expte. N° 3044/P/1956.—

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta solicita aprobación de las rendiciones de cuentas Nos. 9, 10 y 11 de gastos directos correspondientes al sub-contrato de topografía N° 2 presentado por la Empresa PIRCA S.R.L., de la Capital Federal, las que ascienden en total a la suma de \$ 103.090.70 m/n., por gastos varios efectuados, de conformidad a los comprobantes que corren agregados a este expediente;

Por ello, atento a lo dispuesto por Resolución N° 150 dictada por la mencionada Repartición y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las Rendiciones de Cuentas Nos. 9, 10 y 11 de Gastos Directos elevadas por Administración General de Aguas de Salta, correspondientes al Sub-Contrato de Topografía N° 2, presentadas por la Empresa PIRCA S. R. L. de la Capital Federal

las que asciende a la suma de \$ 103.090.70 m/n. (CIENTO TRES MIL NOVENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por gastos varios efectuados por la misma.

Art. 2°—El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al IN CISO II— Partida Principal d) 1— Parcial 2 Deuda Atrasada— del Presupuesto General de Gastos de Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Adolfo Araoz*

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 2385-G**

SALTA, 3 de abril de 1956

Expediente n° 5834/56

Habiendo solicitado la H. Cámara de Alquileres de la Provincia, en nota n° 83- de fecha 23 de marzo ppdo., la adscripción a esa Dependencia de un empleado que realice el servicio de Inspección,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese la adscripción a la H. Cámara de Alquileres de la Provincia, para que se desempeñe como Inspector de la misma, al Auxiliar Principal de la Sub-Secretaría de Asuntos Gremiales, don SERGIO ARIAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

**DECRETO N° 2386-G**

Expediente N° 1144/56

SALTA, 3 de abril de 1956

VISTO el presente expediente en el que el Ministerio de Educación de la Nación solicita aquiescencia para crear una escuela nacional de la Ley número 4874, en el paraje denominado "La Estela" del Departamento de Rosario de Lerma (Prov. de Salta), donde se hace necesaria la instalación de un establecimiento escolar y contándose al efecto con un local gratuitamente ofrecido por el señor Manuel Oliveros;

Por ello, y atento a la conformidad dada por el Consejo General de Educación de la Provincia a fs. 3ª vuelta de estas actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese aquiescencia al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, para crear una escuela nacional de la Ley número 4874, en el lugar denominado "LA ESTELA" (Dpto. Rosario de Lerma) de esta Provincia, contando con el local ofrecido gratui-

tamente, a tal efecto, por el señor MANUEL OLIVEROS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

ES COPIA  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

**DECRETO N° 2387-G**

SALTA, 3 de abril de 1956

Expediente N° 1151/56

VISTO las necesidades de servicio y atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Asuntos Gremiales a fs. 2/3 de estos obrados y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase auxiliar 6° de la Subsecretaría de Asuntos Gremiales al señor HUMBERTO FACUNDO SORAIRE, con anterioridad al día 1° de febrero del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso 15— Item 1— Partida Principal a) 1— Parcial 2) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

**DECRETO N° 2388-G**

SALTA, 3 de abril de 1956

Expediente n° 5859/56

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Registro Civil de la Provincia eleva nota número 93-M-10 de fecha 27 de marzo próximo pasado; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por decreto n° 1297 de fecha 5 de enero próximo pasado a favor del señor LIBORIO GUTIERREZ como encargado de la Oficina de Registro Civil de LAS SALADAS (Rosario de la Frontera), de conformidad al certificado expedido por el Servicio de Reconocimiento Médicos de la Provincia.

Art. 2° — Designase encargada de la Oficina de Registro Civil de LAS SALADAS (Rosario de la Frontera), a la señora JESUS PETRONA OLA DE NAVEDA, en reemplazo de don Liborio Gutierrez y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Oñativia*

Es copia  
RENE FERNANDO SOTO  
Jefe de Despacho de Gobierno J. E. I. Pública

**DECRETO Nº 2389-G**

SALTA, abril 4 de 1956

Expediente nº 5770/56

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de La Plaza", solicita autorización para abonar los gastos de pasaje y viáticos que irrogó la estadia del señor Guillermo J. Kreibohm, en esta ciudad, quien viajó desde San Miguel de Tucumán a fin de examinar y clasificar el material bibliográfico de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase a la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA", el gasto que demande la permanencia del señor Guillermo J. Kreibohm; debiéndose imputar el mismo al Anexo D— Inciso IX— Principal a) 1— Parcial 23— OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Pago Anual nº 61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Onativia*

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2390-G**

SALTA, 4 de abril de 1956

Anexo "G" Orden de Pago nº 78

Expediente nº 5591/56

VISTO el decreto nº 2024 de fecha 9 de marzo ppdo. por el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 800.- a favor de Tesorería General de Policía, en concepto de Salario Familiar por los meses de enero a junio de 1953, correspondientes al Agente de Policía de Puente de Plata, don Guillermo P. Teseyra; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de OCHOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) (\$ 800 m/n.), para que en su oportunidad la haga efectiva al beneficiario don Guillermo P. Teseyra, por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único Principal 3— Parcial 7— DEUDA PUBLICA, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Arturo Onativia*

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2391-G**

Anexo "G" Orden de Pago nº 79

SALTA, abril 4 de 1956

Expediente nº 5536/56

VISTO el decreto nº 2037 de fecha 9 de marzo ppdo., por el cual se reconoce un crédito en la suma de \$ 204.19 a favor de Tesorería General de Policía, en concepto de Aguinaldo por el año 1953 correspondiente al Agente del Cuerpo de Bomberos, don Teodoro Corimayo; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 9,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General, a favor de TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, la suma de DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) (\$ 204.19 m/n.), para que en su oportunidad lo haga efectivo al beneficiario don Teodoro Corimayo, por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 3— Parcial 17, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Arturo Onativia*

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 2392-E**

SALTA, abril 4 de 1956

Expediente nº 961-C-1956

Visto este expediente por el que Contaduría General comunica que las partidas del rubro: GASTOS EN PERSONAL de diversas Reparticiones, exceden en sus importes por la insuficiencia de los créditos anuales asignados, con relación a los gastos realizados por las mismas;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
En Acuerdo de Ministros  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 175.467.56 m/n. (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), las partidas correspondientes a las Reparticiones que se detallan en la planilla que corre a fs. 2 y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérese del Anexo F— Inciso Único— Principal c) 3— (Salario Familiar), la suma de \$ 2.334.96 m/n. (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), para reforzar el principal a) 1— Personal Administrativo y Técnico, del mismo Anexo é Inciso.

Art. 3º — Déjase establecido que las Ordenes de Pago anuales anticipadas respectivas, quedan ampliadas en las cantidades proporcionales que les corresponde de acuerdo a lo dispuesto por los artículos anteriores.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*  
*Arturo Onativia*  
*Julio A. Cintioni*

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2393-E**

SALTA, 4 de abril de 1956

Expediente Nº 959-C-1956

Visto la nota de Contaduría General por la que comunica que existen saldos pendientes de imputación por faltas de crédito presupuestario correspondiente a inversiones realizadas por la Dirección General de la Vivienda durante el Ejercicio 1955, las que ascienden a la suma de \$ 1.439.276.09 m/n. correspondiente a obras con recursos provinciales y de \$ 1.099.875.12 m/n. correspondiente a obras con recursos nacionales;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
en Acuerdo de Ministros  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Ampliase en la suma de \$ 1.439.276.09 m/n. (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) las partidas asignadas para la atención de obras con recursos provinciales que se detallan en la planilla que corre a fs. 2 de este expediente y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Ampliase en la suma de \$ 1.099.875.12 m/n. (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) las partidas asignadas para la atención de obras con recursos nacionales que se detallan en la planilla que corre a fs. 2 y que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Déjase establecido que las órdenes de pago anuales anticipadas respectivas, quedan ampliadas en las cantidades proporcionales que les corresponde, de acuerdo a las ampliaciones dispuestas en los artículos anteriores.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**

*Adolfo Araoz*  
*Arturo Onativia*  
*Julio A. Cintioni*

Es copia

Mariano Coll Arias

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 2394-S**

SALTA, 4 de abril de 1956

Exptes nºs. 21.540/56 y 21.477/56

Visto estos expedientes; y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita FRANCISCA C. BLANCO, al cargo de Auxiliar Mayor del Departamento Con-

table del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a contar desde el 1º de abril en curso, en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Déjase cesante a la auxiliar 5º -Personal Administrativo- de la Dirección de Hospitales de la Capital, señorita ERNESTINA GOMEZ, con anterioridad al día 19 de marzo ppdo., por abandono de servicio.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2395-S**

SALTA, 4 de abril de 1956  
Expediente nº 21.511/56

Visto la renuncia presentada por el Auxiliar 4º -Enfermero Don Felipe Mariano García y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 26 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. FELIPE MARIANO GARCIA, al cargo de Auxiliar 4º -Enfermero- con anterioridad al día 20 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º -Enfermero de Los Blancos- al Sr. RAMON HUMBERTO

VALDEZ (L. E. Nº 7.211.731 -C ase 1927) con anterioridad al día 26 de marzo ppdo., y en la vacante por renuncia del Sr. Felipe M. García

Art. 3º — Designase a la Srta. ELERBAS GERTRUDES, -Mucama de Los Blancos- (Personal Transitorio a sueldo de octava categoría) con anterioridad al día 26 de marzo ppdo., con una retribución mensual de quinientos pesos m. nacional \$ 500.—, doblendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso I— Item II— Principal a) 4 - Parcial 211 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
AMALIA G. CASTRO  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO 2396-S**

SALTA, 4 de abril de 1956  
Expediente nº 21.493/56  
Visto la vacante existente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Asciéndese con anterioridad al 1º de enero del corriente año, al cargo de Oficial 9º -Jefe de Cirugía de la Sala San Lucas de la Dirección de Hospitales de la Capital, al actual Oficial 7º -Médico Auxiliar del mismo servicio, Dr. RAMON JORGE, en la va-

cante por renuncia del anterior titular Dr. Francisco Javier Arias.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2397-S**

SALTA, 5 de abril de 1956  
Exptes nºs. 21.447 y 21.449/56

Visto estos expedientes y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 27 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Concédese un año de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al señor FRANCISCO LAMAS -Personal de Servicio Transitorio a sueldo- de la Dirección de Hospitales de la Capital, con anterioridad al día 3 de febrero del año en curso, por razones de estudio, de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Ley 1882.— (Expte. Nº 21.447/56).—

Art. 2º — Concédese una prórroga de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Srta. LEONOR MAMANI -Auxiliar 6º del Centro de Vías Respiratorias para Mujeres- por el término comprendido desde el día 7 de febrero ppdo., y hasta el 31 de diciembre del cte. año, en virtud de encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 33 de la Ley Nº1882.— (Exp. Nº 21.449/56)

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2398-S**

SALTA, 5 de abril de 1956  
Vista las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señora CELINA E. L. CAMELO DE BURT, como Auxiliar 4º -Enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Designase Auxiliar 4º -Enfermera del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, a la señora ROSA E. ALVAREZ DE PADILLA, L. Cívica nº 2.534.289-, a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2399-S**

SALTA, 5 de abril de 1956  
Vista las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita MARIA ANTONIA URRUTIBEHETY, como Auxiliar 6º -Auxiliar Administrativa- del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, por razones de mejor servicio.—

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º -Auxiliar Administrativa- del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, a la señorita JUANA ESTHER NAVAMUEL -L. Cívica nº 2.637.391-, a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
AMALIA G. CASTRO  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2400-S.**

SALTA, 5 de abril de 1956  
Vista las necesidades del servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones de la señorita ALICIA FRANCISCA CORDOBA, como Auxiliar 6º -Auxiliar Administrativa- del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, por razones de mejor servicio.

Art. 2º — Designase Auxiliar 6º -Auxiliar Administrativa- del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, a la Hna. Superiora CLAUDIA CAMARA, actual Economa de dicho Establecimiento, a partir del 1º de abril en curso, quien venía revistando en Partidas Globales.

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO**  
*Julio A. Cintioni*

Es copia:  
Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 2401-S.**

Salta, Abril 5 de 1956.  
Expediente Nº 21.539/56.

Visto el Decreto-Ley Nº 129 de fecha 8 de marzo ppdo., por el que se destina la suma de \$ 300.000.— para la lucha contra la Poliomielitis; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 28 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º— Incorporárase a la Ley de Presupuesto en vigor, en el Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS — Principal c)1, con la denominación de "Parcial Campaña contra la Poliomielitis", la cuenta "Decreto-Ley" Nº 129 del 8 de marzo último".

Art. 2º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, la suma de \$ 300.000.— m.n. (TRESCIENTOS MIL

PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuenta de su inversión, para la Lucha contra la Poliomieltitis establecida por el Decreto-Ley N° 129/56.

Art. 3° — El gasto que demanda el cumplimiento del Decreto-Ley N° 129/56, deberá ser atendido con la imputación al Anexo E— Inciso I; OTROS GASTOS— Principal c)1 — Parcial "Decreto — Ley N° 129/56— CAMPANA CONTRA LA POLIOMIELITIS" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y Asistencia Social, y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Julio A. Cintioni*  
*Adolfo Araoz*

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2402—S.

SALTA, Abril 5 de 1956.—

Exptes. Nos. 21.481 y 21.521/56.

VISTO estos expedientes y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 27 de marzo ppdo.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. JUAN D. GARAY, como Oficial 3° —Médico Auxiliar del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán— por el tiempo comprendido desde el 28 de febrero ppdo. al 7 inclusive de marzo del año en curso, en reemplazo del Dr. Pascual F. Asencio, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Exp. N° 21.481/56).

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por el Sr. PLACIDO CAZON, como Auxiliar 6° —Portero del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán— durante el tiempo comprendido desde el día 8 al 21 inclusive de marzo ppdo., en reemplazo de Dn. José Pérez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Exp. N° 21.481/56).—

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados por la Srta. NARCISA ARIAS, como Lavandera del Hogar de Ancianos de La Merced. —Personal de Servicio Transitorio a sueldo, Séptima categoría— durante el tiempo comprendido del 5 al 14 inclusive de marzo ppdo., que se desempeñara en reemplazo de la titular Srta. Carmen Medina y con una remuneración mensual de quinientos cincuenta pesos nacionales (\$ 550.—).— (Expte. N° 21.521/56).

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto, deberá imputarse al Principal a)1 — Parcial 2)1 y lo dispuesto en el art. 3°, al Principal a)4 — Parcial 2)1 del Anexo E — Inciso I — Ítem II — de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Julio A. Cintioni*

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 2403—S.

SALTA, 5 de abril de 1956

Expediente n° 21.564/56

Visto el Decreto-Ley N° 4.258 de fecha 6 de marzo ppdo., del Gobierno Provisional de la Nación; y atento a las disposiciones del mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminados los servicios de la señora MARIA M. VILTE DE MAMANI, como Auxiliar 5° —Enfermera del Hospital Dr. Joaquín Corbalán— de Rosario de Lerma, en razón de encontrarse comprendida en las disposiciones del Decreto-Ley N° 4.258.

Art. 2° — Designase auxiliar 5° —Nurse— para desempeñarse en el Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, a la señorita CELIA FACUNDA TORINO - L. Cívica No. 2.288.547, a partir de la fecha en que tome servicio.

Art. 3° — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

*Julio A. Cintioni*

Es copia:

Amalia G. Castro  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

## EDICTOS DE MINAS

N° 13669.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE N° 103875 —"R" PRESENTADA POR EL SEÑOR GUILLERMO RODRIGUEZ: EL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO DE 1954 —HORAS ONCE — La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días, comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud; La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Delegado: Se tomará como punto de referencia (P. R.) la confluencia de los arroyos Organullo con Torca o Tureca, y se miden 2.000 metros Az. 90° para llegar al punto de partida (P.P.) del cateo —Desde el P. P.— se miden 2.000 metros Az. 90°, 10.000 metros Az. 190°, 2.000 metros Az. 210° y finalmente 10.000 metros Az. 350° para llegar nuevamente al P. P. del cateo.— Guillermo Rodríguez — Expediente N° 100575—R—54— Señor Jefe Informe que ubicado en el registro gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición.— A fojas 8 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta, 3 de agosto de 1955.—L.—José M. Torres— Jefe Sección Top. y R. Gráfico — Salta, Noviembre 14-1955— Atento al estado de autos, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de Exploraciones.— Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial

en la forma y término que establece el art 25 del Código de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 10 por carta certificada con aviso de retorno, adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdéz. Sub-Delegado a cargo de la Delegación — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 6 de 1956.

LUIS C. HUGO DIAZ.

e) 9 al 20-4-56.

## REMATES ADMINISTRATIVOS

N° 13641 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Remate Administrativo — Por Martín Leguizamón — Campo en Aute — Apto para explotación agrícola—ganadera — Sup. 1.345 mts., 8704 m2 — Base \$ 65.665.—

Por disposición del Banco de la Nación Argentina el 18 de mayo p. a las once de la mañana en el hall del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, venderé con la base de sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal la propiedad denominada ALGARROBAL O LAGUNA BLANCA O GLANAGO POZO de una superficie de mil trescientas cuarenta y cinco hectáreas ocho mil setecientos cuatro metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Alazán o Alazán Pozo de Corbet Hermanos; Sur, Río Pasaje; Este, propiedad de Liberata Velarde de Alvarez, y en una parte el camino a Santiago del Estero; propiedad de Pablo Cuéllar y Oeste—propiedad de María I. Cuéllar de Vizcarra hoy de Julio R. Gallac. Títulos inscriptos al folio 401, asiento 1 Libro 3 R.I.— Partida Catastral 590— El remate está sujeto a la aprobación de Directorio del Banco de la Nación Argentina. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Administrativo Banco de la Nación Argentina vs. Victoria Navarrete de Gallac. 2-4-56.

e) 3-4 al 15-5-56.

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

N° 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA EROLIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 19/6/56.—

## Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 18 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

## Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

## Nº 13696.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

## Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

## Nº 13692 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Saltaño" y en el BOLETIN OFICIAL a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

## Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLAJOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56

## Nº 13681 — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

## Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGULERA. — Salta, 10 de Abril de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

## Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Saltaño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

## Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaria a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955.— WADELMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 16-5-56.

## Nº 13647.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56.

## Nº 13627 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956.

FRANCISCO A. OVEJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 5-4 al 15-5-56

Nº 13623 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEZERRA. Habilitase feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

## Nº 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Félix Escobar.— Salta, Marzo 16 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

## Nº 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Tercera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URRIBARRI  
Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

## Nº 13532.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simesen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

## Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Calabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

## Nº 13512 — SUCESORIO

— El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marciana Regina Tintillay de Quinteros por treinta días habilitándose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

## Nº 13511 — SUCESORIO

— El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario

SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

## Nº 13506 — SUCESORIO

— Sr. Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SEBASTIANA AVASTO ó AVASTO DE GUTIERREZ.— Salta, Marzo 7 de 1956

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 7/3 al 19/4/56

**TESTAMENTARIO**

**Nº 13663 — TESTAMENTARIO**

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

**POSESION TREINTAÑAL**

**Nº 13662 — POSESORIO**

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoris Burgos de López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740.40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2302,35 metros al Sur y 2626 metros al Norte; límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quipildor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez. Superficie: 161 Hectáreas 5574,72 metros cuadrados. Catastro Nº 75.— Salta, Abril 3 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 13668 — EDICTO.—**

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajitas", ubicada en el Partido de Guadiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Acherai"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y el "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenclatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

**REMATES JUDICIALES**

**Nº 13734 POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.**— Heladera y radio combinado — El 23 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una heladera familiar grande marca Sigma y una radio combinado marca ROA - Victor gabinete de madera, en poder del depositario judicial Azucena G. de Martínez, 20 de Febrero 907, ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo

del comprador. Ordena Tribunal del Trabajo en juicio Cobro de pesos Fortunata Dardida Rediguez vs Antonio Martinez Ibanez. 19 al 23/4/56

Nº 13733.—

**J U D I C I A L —**

**FOR; ARMANDO G. ORCE**

El día viernes 4 de Mayo de 1956, a las 11 hs., en Buenos Aires 57, remataré con BASE de \$ 4500 (Cuatro mil quinientos pesos) 1 Garlopa cephaladora marca "S.P. GIORGIO Nº 270.369 de 5, H.P. corriente alternada.— 1 Sierra Sin Fin marca LECTONIA Nº J. A. Nº 3; Un volante de 90 cm. accionado por un motor eléctrico BLAKE Nº D. de 5 H. P. Cte Alternada. Exhibición domicilio del deudor, Pellegrini 598.

Informe: Buenos Aires 57. Orden Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Juicio "Ejecución Prendaria BANCO DE PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs JOSE H. CARO 19 al 23 | 4 | 56.—

Nº 13732 — Por ARMANDO G. ORCE

**J U D I C I A L —**

El día viernes 11 de Mayo de 1956, a las 18,15 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512 remataré CON BASE de \$ 13.059.00 (TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL) : Una heladera nueva a kerosene marca "CONGELAIRE" de 8 1/2 pies cubicos, gabinete Nº 1412, con mechero Aladino, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. José Margalef, Mitre 37. Ordena Señor Juez 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, en el juicio "Ejecución prendaria MARGALEF JOSE vs. BENITA VERA DE MONTALBETTI" Exte. Nº 20297/55. En el acto del remate 20 % a cuenta.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Comisión de Arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE, Martillero.

13 al 23/4/56.

Nº 12791 — Por; ARMANDO G. ORCE

EL DIA VIERNES 11 DE MAYO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, remataré CON BASE de \$ 22.640.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL): Un piano marca "HOFFMAN" de 88 notas, caja de acero Nº 37914, modelo 110/111, Onipetudale a dos pedales, alemán, color caoba, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. José Margalef, Mitre 37 — Ordena Señor Juez en lo Civil Comercial, 1ª Instancia, 4ª nominación en el juicio "Ejecución Prendaria MARGALEF JOSE vs. BENITA VERA DE MONTALBETTI" Expte. Nº 20296/55.— En acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Comisión de Arancel a cargo del comprador — ARMANDO G. ORCE, MARTILLERO.

e) 19 al 23/4/56.

Nº 13725 — Por BORINDO F. PREMOLI.— JUDICIAL.—

El día 4 de Mayo de 1956, a horas 18, en mi oficina de remates, calle Juan Martín Leguizamón Nº 790, remataré, dinero de contado, con Base de m\$N 600.— un aparato de radio usado marca "ODEON" modelo 61—A— Nº 21.096, para ambas corrientes, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en

poder de su depositario judicial Srs. Francisco Moschetti y Cía. calle Caseros Nº 649. Ordena: Exma. Cámara de Paz Leirada (Secretaría: Nº 2) Expte. Nº 1663/55.— Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Marcos Tulio Fernández.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18 al 20/4/56.—

Nº 13719 — POR MARTIN LEGUIZAMON

**JUDICIAL — TERRENOS**

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD VS. DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. n. los siguientes inmuebles: un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgiano y España, ocho metros con cincuenta de frente por veintisiete metros con ochenta de fondo, señalado

lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martín Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 3, año 1935; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipú, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.

e) 17/4 al 8/5/56

Nº 13.718 — JUDICIAL

**POR MARIO FIGUEROA ECHAZU**

Por disposición del Excelentísimo Tribunal del Trabajo de la Provincia Secretaría Esc. Nac. Manuel Fuenbuena — Expediente 1355/954 en autos caratulados "Cobro de Salario y Aguinaldo — Félix R. Carrillo vs. Américo Chavez", el día Viernes 20 de Abril de 1956 a las 18 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado a mejor oferta y SIN BASE — una RADIO s/marca de 5 válvulas, gabinete de madera en funcionamiento y regular estado de uso y una BICICLETA color negra, chapa municipal Nº 1092/955 en regular estado de conservación. Estos bienes se encuentran en poder de su depositaria judicial Sra. Dora G. de Chavez calle Obispo Linares Nº 651 donde pueden ser revisados por los interesados. — Publicaciones diario "Norte" y "Boletín Oficial"

M. FIGUEROA ECHAZU — Martillero

e) 17 al 19/4/56

Nº 13.711 — POR MARTIN LEGUIZAMON

**JUDICIAL — HELADERA CARMA \$ 12.100 BASE \$**

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, procederé a vender con la base de TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS importe de la prenda una heladera eléctrica marca CARMA, modelo ZE-44 Nº 4468 en poder del señor Alejandro Isa, Embarcación

Ordena Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO JUEZ CAPITAL FEDERAL COBRO DE PRENDA CARMA S. A. VS. ALEJANDRO ISA.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Tribuno y B. O.

e) 16/4 al 12/4/56

Nº 13708 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 4 de Mayo de 1956 a hs. 17.— En el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Noventa chapas de zinc, de 1.50 mts. X 0,45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2 mts. X 1.20 mts nuevas y 3 cocinas económicas Marca "Rosita", las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini Nº 346- Orán donde pueden ver los interesados.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. de Rosario en autos.— "Luis Pruss vs. Salomón Chein-Cobro de Pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 16 al 23/4/56

Nº 13702 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 54.069.70

— EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 168— Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINQUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Alvarado, entre las de Arenales y Corriti de esta Ciudad, el que mide 11.30 mts. de frente 11.10 mts. de contra—frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este.— Superficie 585,93½ mts<sup>2</sup>, limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearna y Rosario C. de Saucedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 528.— Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 3257 y 3258— Sección E.— Manzana 6 —Parcela 13 —Valor Fiscal: \$ 32.590.— El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA— LAJAD, MANUEL LUIS VS. GERARDO GAYETANO SARTINI.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 4 al 4/5/56

ANDRES ILVENTO

Nº 13700 — Judicial— 2 Zorras volcadoras Decauville y 100 m. de rieles Sin Base.

El día 27 de Abril de 1956 a horas 18, en mi domicilio Mendoza 357, remataré por disposición del Tribunal del Trabajo en Exp. 1264 juicio seguido por el Sr. Heredia Lino Constancio

vs. "TOCOMAR S. R. L." los objetos que se detallan se subastarán dinero de contado, sin base y al mejor postor, —Dos Zorras volcadoras "Decauville" y 100 metros de rieles para la misma.

Publicaciones por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Norte".

Las zorras y rieles se encuentran en poder del depositario Judicial Sr. Manuel Menéndez Grau en "TOCOMAR" Dpto. de San Antonio de los Cobres.

Seña 30%, comisión a cargo del comprador según Arancel.

Por datos al suscrito Martillero.

ANDRES ILVENTO

MARTILLERO PUBLICO —Mendoza 357 Salta  
e) 13 al 19/4/56

Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - Judicial  
Derechos y Acciones inmueble - Base \$ 2.366.66

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al Nº 345— Asiento 1 del libro 23 del R.I.C. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida Nº 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional legal, equivalente: a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos.

Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Cívicos: enunciados en el oficio de la D.G.T. y que corre a fs. 22/vta. del presente juicio.

Publicación edictos por treinta días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo, Pizzetti Julio (Victor Donat. Exp. Nº 17541-55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación.

Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56

Nº 13695 — Por MIGUEL A. GALLO  
CASTELLANOS

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastro: Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano subdivisión Nº 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.59 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarias Nicolopulus; S. fracción B; E. Basilio Olinis y otro y O. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO DE GJORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Terreno con Casa en Orán

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Mayer Pellegrini (hoy Avda. San Martín) por 35 m's. de fondo, que corresponde a don Domingo Juárez. Títulos: folio 183, As. 1. Libro 24 R.I. Orán. Partida 2193. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALINA vs. JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 13-4 al 24-5-56.

Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya.

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenecen a la sucesión de don Justino Gutiérrez en la finca "La Candelaria", ubicada en Dpto. Iruya, Salta, Límite al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzman y Zambrano; E. de los herederos de Belisario Izaso, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Guzman. Títulos: folios 49 y 75, As. 53 y 80 del libro B de Iruya. — Part. 108. Dejece entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenecen en condominio a don Juan García Boimonte, título inscripto a folio 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13636 — Por ARISTOBULO CARRAL—  
JUDICIAL — CORTADORA DE FIAMBRES—  
SIN BASE—

El día miércoles 25 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambres, marca "Blanch" gigante, modelo B 8 Nº 4807, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Cirilo M. Tapia, domiciliado en Carlos Pellegrini Nº 460, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por ocho días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica.— Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: Desalojo, Julio Pizzetti (Cirilo M. Tapia.— Expte. Nº 9.306/54).

JUZGADO: Ecma. Cámara de Paz Letada, Secretaría Nº1.

SALTA, Abril 9 de 1956.

e) 11 al 20/4/56

Nº 13685 — Por ARISTOBULO CARRAL —  
JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE.—

El día viernes 20 de Abril de 1956, a las 18.30 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes

muebles: Una mesa escritorio de madera 5 cajones, siete sillas madera y un juego de diez libros de la Editorial "Peuser", con repisa, todo en regular estado y que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Victor Hugo González Campero, Deán Funes N° 973, Ciudad, donde pueden revisarse y de donde deberán retirarlos el o los adjudicatarios.

Publicación editos por tres días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.—

Soña de práctica. Comisión cargo comprador.—

JUICIO: 'Ejec. Com-Pro S. R. L. Balgo rra Domingo S. — Expte. N° 1712/55'—

JUZGADO: Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 3.—

SALTA, Abril 11 de 1956.—

e) 11 al 13/4/56.—

N° 13671 — Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL -- FINCA OSMA — BASE \$ 4320

El 30 de mayo de 1956, a horas 18, en calle 30 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 43.000 m.n. de ej. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE CSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia de propiedad de doña BONIFACIA MAMA DE ZUNIGA.— Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 429.— Ordena Señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Junco de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zuniga. Expediente 1772-55 — En el acto del remate 20% de soña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 9-4 al 21-5-56

N° 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 18 en el día 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la valuación fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el N° 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo, dentro de los siguientes LÍMITES: generales: Norte, calle pública; Sud. con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste. con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/54. — En el acto del remate el 20% como soña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Editos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte". e) 214 al 14/5/56

N° 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO, CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

M.N., o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal N° 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 6 de P. Ventas.— Partida Número 1703. El comprador entregará en el acto del remate el 20 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Crd.na Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristobal Ramírez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Editos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y publicaciones en diario Norte.— Reconociendo generales.— Con Habilitación de feria.— e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13633 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Puyo Castilla, jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Caichiqui; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Nasiente, con herederos de Abel Moza.— En el acto el 30 % como soña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: Ejecutivo, Castulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. N° 3518/55. Comisión arancel a cargo del comprador. Editos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.— e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13526 — Por MARTIN LEGUIZAMON— JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA — BASE \$ 1.423.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO GAMLO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 81 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 206, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 337.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.— e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 14510 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — FRACCION DE CAMPO EN O RAN BASE \$ 35.000.—

El 19 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Juan C. de Pescarotti vs. Alejandro A. Agüero venderé con la base de treinta y cinco mil pesos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal una fracción de campo, ubicada en Orán de veint

una hectáreas, aproximadamente de superficie señalada como lotes 74 y 75 cuyos límites generales figuran en sus títulos inscriptos al folio 217, asiento 2 Libro 20 de Orán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilita feria Semana Santa.—

Intrans. y B. O. e) 7/3 al 19/4/56

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13730 NOTIFICACION DE SENTENCIA —

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4a. Nominación de Salta, hace saber a don NICOLAS POGGIO GIRARD que en Expte. 20.167/55 "Antonio Mes tres vs. Nicolás Poggio Girard s/ejecutivo", ha recaído la siguiente sentencia de remate: "Salta, febrero 7 de 1956. RESUELVO : Ordenar que se lleve adelante esta ejecución contra Nicolás Poggio Girard, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado intereses y costas. — Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, notifíquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente.— AMPLIATORIA DE LA SENTENCIA: "Salta, 24 de febrero de 1956.— Ampliando el auto que antecede, regulanse los honorarios del Dr. Salomón Mulki en calidad de costas, en la suma de Un mil seiscientos cuatro pesos m.n. (\$ 1.704 m.n.) Art. 6 y 17 del Decreto Ley 107 G."— ANGEL J. VIDAL.

WALDEMAR A. SIMESIN ESCRIBANO SECRETARIO

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL — 4a. NOMINACION —

e) 19 al 23/4/56.

N° 13703 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

En juicio "Embargo preventivo y Preparación via ejecutiva— Pesci y Facchin S. R. L. vs. JOSE F. FLORES", Expte. N° 18.512/54 se ha dictado la siguiente sentencia de remate: Salta, Marzo 9 de 1956.— RESUELVO: I.— Ordenar se lleve adelante esta ejecución contra José Flores, hasta que el acreedor se haga pago del capital y accesorios de ley a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Eduardo Velarde en la suma de \$ 230.000m.n. (Arts. 6º y 17º del Decreto Ley 107 G.) —II— Atento lo solicitado y rebeldía acusada, haciendo lugar al apercibimiento con que fué citado, téngase como domicilio del demandado la Secretaría del Juzgado.— Lo que el suscrito, Secretario del Juzgado de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial, hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 10 de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESIN ESCRIBANO SECRETARIO

e) 13 al 17/4/56.

CITACIONES A JUICIOS

N° 13707 — CITACION

El Dr. Gustavo Uriburu Sola, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Araújo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo le sigue el Ar

obispado de Salta, bajo aperecibimiento nombrarse Defensor.— Salta, abril 11 de 1955.  
ERNESTO RAUL RANEA Secretario  
e) 16/4 al 145K6

Nº 13643 — El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo aperecibimiento de nombrarle defensor de oficio.— Salta, Abril 2 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano de Registro.

e) 3 al 30-4-53.

### CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 13680 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES.

En lo suabos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES - MICHEL NADRA", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, el señor Juez ha resuelto.

Prorrogar para el día (22) veintidos de mayo de 1955, a las nueve y quince horas la reunión de acreedores para la verificación y graduación de créditos que debía realizarse el (13) doce del actual a las diez horas, la que se llevará a cabo con los que concurran, cualquiera sea su número.

También hace saber que el contador público Victor Alejo Vetter ha sido designado administrador judicial de los negocios del convocatorio.

Lo que el Secretario que suscribe hace saber.  
WALDEMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 11 al 17-4-53.

### SECCION COMERCIAL

#### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13729 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes se hace saber por el término de ley que se tramita la venta del negocio de Almacén por menor denominado "San Cayetano" ubicado en esta capital calle Necochea esquina Junín por parte de su propietario señor Juan M. Solá a favor del señor Juan Jovanovich; haciéndose cargo de las cuentas a cobrar y pagar el primero de los nombrados.— Por oposiciones al Sr. Jovanovich calle Necochea 1900.— Salta, Abril 18 de 1956.

JUAN M. SOLA  
JUAN JOVANOVIH

e) 19 al 25/4/56

Nº 13667 — Conforme ley 11567 se comunica que el Sr. Matías Joaquín del Rey transfiere todos sus derechos que le corresponde a su condómino don Maximino Vedia, quién queda a cargo de activo y pasivo de negocio de almacén ubicado en la esquina Caseros Nº 200 y Vicente Lopez.—

Para Cualquier reclamo efectuar en el domicilio indicado.—

e) 19 al 25/4/56.

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13735 — Los que suscriben, señor Gregorio Terroba, señora Juana Salas de Soler, ambos españoles y casados; Pedro Victor Nallim, argentino, casado; y Gregorio Ernesto Terroba, argentino, soltero; todos comerciantes mayores de edad y domiciliados el primero y los dos últimos en el pueblo de General Güemes departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta y la señora Juana Salas de Soler en la ciudad de Tucumán, capital de la provincia del mismo nombre, convienen formalizar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERO: A partir del día primero de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de diez años queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de compra-venta de mercaderías de almacén y en ramos generales como toda otra actividad que la mayoría de los socios señalada por la mayoría de capital viere conveniente.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo la denominación de "GREGORIO TERROBA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Gral. Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República si así lo decidieren los socios de común acuerdo.

TERCERO: El capital de la sociedad se fija en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 340.000.— m.n.) dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Gregorio Terroba y doña Juana Salas de Soler, ciento cincuenta cuotas cada uno; Pedro Victor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba veinte cuotas cada uno; las que se integran de la siguiente manera: don Gregorio Terroba aporta ciento veinticinco mil pesos nacionales (\$ 125.000 m.n.) en efectivo; una heladera Siam 3 puertas, cuyo valor de veinticinco mil pesos nacionales (\$ 25.000 m.n.) cubre íntegramente la cuota del señor Gregorio Terroba. — Doña Juana Salas de Soler aporta ciento veinticinco mil pesos nacionales (\$ 125.000.— m.n.) en efectivo; una mesa de billar con su correspondiente juego de bolas y cinco tacos cuyo valor es de diez mil pesos nacionales (\$ 10.000 m.n.) y una mesa de billar con su correspondiente taquera y juego de bolas con cinco tacos cuyo valor de quince mil pesos nacionales (\$ 15.000.— m.n.) cubre íntegramente la cuota de doña Juana Salas de Soler; Don Pedro Victor Nallim y don Gregorio Ernesto Terroba aportan nueve mil pesos nacionales (\$ 9.000.— m.n.) cada uno en una mesa de billar con su correspondiente taquera y juego de bolas con cinco tacos cuyo valor asciende a la suma de dieciocho mil pesos nacionales (\$ 18.000.— m.n.); un mil pesos nacionales (\$ 1.000 m.n.) cada uno en un mostrador de 2,49 mts. de largo por 0,68 mts de ancho; un estante de 3,33 mts. de largo, 0,88 mts. de ancho y 2 mts. de alto; nueve mesas cuadradas; una mesa redonda y cuarenta y ocho sillas, todo por un valor de dos mil pesos nacionales (\$ 2.000.— m.n.); de esta forma ambos socios cubren el cincuenta por ciento de su cuota de-

biendo cubrir el cincuenta por ciento restante en cuotas de dos mil quinientos pesos nacionales (\$ 2.500.— m.n.) anuales.

CUARTO: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio señor Gregorio Terroba como Director — Gerente de la misma, quién podrá actuar estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo denominación social, ejercitando las siguientes facultades: adquirir por cualquier título toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales, conviniendo los precios y su forma de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de esta sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora; en los juicios de concursos o quiebras, cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contratar préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, y toda clase de títulos de crédito sin limitación de crédito ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; aceptar y otorgar garantías reales para asegurar el cumplimiento de obligaciones; conferir poderes especiales de administración; representar a la sociedad en juicio, con amplias facultades, tanto por los propios derechos de ella, cuanto en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración, de la sociedad, atento al objeto de la misma.

Los socios señores Pedro Victor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba ejercerán las funciones de gerente de la sociedad con las facultades acordadas precedentemente al Director Gerente pero actuando en forma conjunta, a cuyo fin estamparán su firma particulares sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social.

QUINTO: Los socios señores Gregorio Terroba y Juana Salas de Soler no estarán obligados a prestar servicios personales a la sociedad pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. Los socios señores Pedro Victor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba estarán obligados a prestar servicios personales y



cos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.—

e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos.— i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.

j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

**SEXTA:** La socia señora Egea de Salazar, en su carácter de Farmacéutica diplomada, tendrá la obligación de responsabilizarse de la marcha de la Farmacia, cumpliendo estrictamente lo dispuesto por el Decreto número seis mil ciento cincuenta y ocho-G- mil novecientos cuarenta y cinco y su posterior modificación "Reglamentario del Ejercicio de la Farmacia y de la Profesión de Farmacéutico", en especial con lo prescripto en los artículos treinta y seis y treinta y siete del citado decreto. Estará también encargada del aspecto comercial, debiendo

dedicar su atención personal e intervenir en todo trabajo técnico o de comercio, que la Farmacia requiera, como ser preparación, venta de productos y atención del público en general.

**SEPTIMO:** Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de tres mil pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades, consignadas en el artículo cuarto.—

**OCTAVO:**— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán conocer en el libro de Actas de la Sociedad.—

**NOVENO:** Anualmente, el día treinta y uno de marzo de cada año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia al otro socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los

balances de simple comprobación de saldos, que presentará a la otra socia periódicamente.

**DECIMA:** El socio señor Kolton, a más de la administración del negocio, compras y directivas comerciales a la administración en sí, podrá intervenir también en todo trabajo de Farmacia en general, sin que ello signifique una obligación de atención personal, trabajos éstos que en ningún caso tendrán una retribución especial.—

**UNDECIMA:** La Droguería Sarmiento, de propiedad del señor Kolton, con domicilio actual en la Avenida Sarmiento número cuatrocientos once de esta ciudad, sin perjuicio de los que tuviera en lo sucesivo, será la exclusiva proveedora de mercaderías de la Farmacia Sarmiento.— Las mercaderías a proveer se serán facturadas por la Droguería Sarmiento a la Farmacia Sarmiento, a los precios de lista que rijan en el día de la entrega, teniendo en cuenta, que las listas de precios para fijar los mismos serán las de los costos establecidos en toda venta similar de Droguería a Farmacia.

**DUODECIMA:** De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción ya establecida.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios o bien dejarlas en préstamo a la Sociedad, préstamos que reeditarán el interés que en cada caso se convenga, en la forma establecida en el artículo cuarto.

**DECIMA TERCERA:** La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios.— En este caso, será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren, de conformidad al balance que al día del fallecimiento se practicará de inmediato.— El pago en este caso, solo será exigible en cuotas equivalentes al diez por ciento de los ingresos mensuales de ventas de la Farmacia.— Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad de algunos de los socios, decisión ésta que el socio saliente, deberá notificar al otro socio con seis meses de antelación en telegrama colacionado o acta notarial.—

El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital inicial, con más las utilidades que arrojaré el balance general que al efecto se practicará; en caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en iguales partes.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería.— **DECIMA CUARTA:**— Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, previa investigación de las causales de dichas pérdidas y la localización de los responsables.— **DECIMA QUINTA:**— Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hu-

biere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado.—

**DECIMA SEXTA:**— En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirían a terceros, si el socio que quedare renuncia a comprar las cuotas del saliente. En ese caso, el socio adquirente tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiera, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente, reeditarán un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la primera cuota en el acto del retiro, también podrá abonarse por el mismo procedimiento del artículo Decimo Tercero, a opción del socio saliente.— **DECIMA SEPTIMA:**— Se conviene que el local donde funciona la Farmacia y sus dependencias, designado con los números novecientos noventa y seis, novecientos noventa y ocho de la calle Santiago del Estero y ochava de la esquina sobre la Avenida Sarmiento, compuesto de salón de ventas, laboratorio, garage, una habitación, un baño y patio, y los muebles y útiles de la Farmacia Sarmiento, especificados en el Inventario especial practicado por ambos socios, de propiedad del señor Kolton, será facilitado por el nombrado a esta sociedad mientras dure la misma, percibiendo el señor Kolton como

retribución, la suma de tres mil pesos mensuales que se abonará el último día de cada mes vencido.— Se deja especial constancia que al término del contrato o por disolución anticipada de la sociedad, el señor Kolton reperirá el uso total del inmueble en forma individual.— **DECIMA OCTAVA:**— El personal actual de la farmacia ocupado por el señor Kolton, pasará a depender de la Sociedad, con todos sus derechos y obligaciones.— **DECIMO NOVENO:**— Cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o causa habientes, ya sean por la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la Sociedad

o al tiempo de la liquidación, será sometida a la decisión de los jueces ordinarios de esta provincia.— **VIGESIMO.**— Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.— Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejen formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— El suscripto Escribano deja constancia que los avisos prescriptos en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transferencia de negocios se han publicado en el diario "Notia" y en el "Boletín Oficial" por el término que la misma prescribe y transcurrido el plazo legal para la formulación de oposiciones, no se ha presentado acreedor alguno deduciéndolas.— Que por los informes expedidos por la Dirección

General de Inmuebles número mil setecientos tres de fecha once del corriente, por la Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, se acredita; que don Benedykt Kolton no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, y que el negocio que forma su objeto, no adeuda suma alguna por impuestos de Actividades Lucrativas ni municipales. — Que la transferencia está autorizada por el Instituto Nacional de Acción Social. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto don Santiago Fiori y don Calecio Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Redactada en ocho sellos

notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número cero seis mil novecientos noventa y cuatro, cero ocho mil ciento veinte y cuatro, cero seis mil novecientos noventa y seis al cero seis mil novecientos noventa y ocho, cero siete mil novecientos treinta y cuatro, cero siete mil novecientos ochenta y cinco y este cero nueve mil ciento ochenta. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro. — Sobre raspado: Abril: ykt: Luis F. Alsina Garrido y Kt: Vale. Entre líneas: se practicará: Vale. — B. KOLTON. — MARIA E. EGEEA de SALAZAR. — Tgo.: Santiago Fiori. — Tgo.: C. Valle. — Ante mí: FRANCISCO CABRERA Escribano. — Hay un sello. — CONCUEIDA con su matriz que pasó ante mí, doy fé. — Para la razón social "Kolton y Salazar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en seis sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: cincuenta mil cincuenta y uno al cincuenta mil cincuenta y seis correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — FRANCISCO CABRERA, Escribano de Registro  
e) 16 al 20/4/56

Nº 19670 — S.A.L.T.A. — S.R.L.

**SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES  
AEREOS**

Sociedad de Responsabilidad Limitada

**CONTRATO SOCIAL**

En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores ANDRES JUAN JOSE ALONSO, HECTOR DIONISIO ALVAREZ, CARLOS BOMBELLI, IGNACIO CARBAJAL, EGIDIO CESAR RIZZO, JOSE ANTONIO ROBLES, MIGUEL GERARDO ROSA, domicilio dos en Belgrano 941, Mitre 51 2º Piso Departamento C, San Luis 748, Santiago del Estero 516, Mitre 51 4º Piso Departamento D, Lerma 184, Paseo Güemes 112, de esta ciudad respectivamente, todos hábiles, mayores de edad, y en pleno ejercicio de sus derechos y facultades convienen el presente contrato.

Artículo 1º: El término de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los contratantes.

Artículo 2º: Por este acto se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará con la sigla S.A.L.T.A. S.R.L. q' significa SOCIEDAD ARGENTINA LINEAS DE TRANSPORTE AEREOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Artículo 3º: El capital social será de QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.N. DE CURSO LEGAL (\$ 540.000.— m.n. c.l.), representado por quinientas cuarenta cuotas iguales de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 1.000.— m.n. c.l.), cada una, suscrita de la siguiente manera: ANDRES JUAN JOSE ALONSO cien cuotas, HECTOR DIONISIO ALVAREZ sesenta cuotas, CARLOS BOMBELLI sesenta cuotas, IGNACIO CARBAJAL cien cuotas, EGIDIO CESAR RIZZO ochenta cuotas, JOSE ANTONIO ROBLES cuarenta cuotas, MIGUEL GERARDO ROSA cien cuotas, de cuyo importe total se depositó el cincuenta por ciento en el Banco Provincial de Salta a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley Nº 11.645 de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4º — La sociedad fija su domicilio en Belgrano Nº 941 de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país y fuera del mismo.

Artículo 5º — La sociedad se dedicará a explotar el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, dentro y fuera de la Provincia y en todo el país pudiendo, con la autorización correspondiente, efectuar el servicio fuera del país.

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente administrativo y seis consejeros. El uso de la firma para el libramiento de cheques estará a cargo exclusivamente de los señores EGIDIO CESAR RIZZO, CARLOS BOMBELLI y IGNACIO CARBAJAL, actuando en forma conjunta o indistinta por lo menos dos de ellos.

Art. 7º — Para cubrir las necesidades de empleados la sociedad dará preferencia a los socios de la misma.

Las remuneraciones del Gerente Administrativo y Consejeros será fijada en la primera acta que deberá ser librada dentro de los treinta días de la última publicación de edictos, en la cual se dejará también establecidos los sueldos del personal.

Artículo 8º — Podrán integrar el Consejo de Administración únicamente los siete socios fundadores de la sociedad y no podrán serlo los que posteriormente ingresen a la misma, salvo resolución expresa tomada por unanimidad de los socios fundadores.

Artículo 9º — Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas de acuerdo al capital aportado por cada uno de los socios y solo podrán retirarse las utilidades dentro de los tres meses del cierre del ejercicio y balance anual. Si el Consejo Administrativo resuelve, por necesidades de la empresa, disponer que las utilidades no sean retiradas en el plazo estipulado, las mismas serán distribuidas en la fecha del balance anual del ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 10º — Ningún Socio podrá hacer retiros de fondos para ser cargados en su cuenta particular sin el expreso consentimiento de la mayoría del Consejo Administrativo.

Art. 11º — Queda expresamente convenido que en cualquier aumento de capital que hu-

biere, tendrán exclusiva preferencia para integrar el mismo aquellos socios que tuvieran menor capital suscrito, hasta la equiparación de la totalidad de las cuotas sociales, y en lo sucesivo, por partes iguales según las necesidades de la empresa.

Artículo 12º — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital de la empresa, sin perjuicio de constituir alguna otra reserva técnica o de previsión si así lo estimare el Consejo Administrativo.

Artículo 13º — Solo podrán enajenarse las cuotas sociales en los términos del artículo 12º de la Ley Nº 11.645 de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 14º — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios Consejeros.

En caso de muerte de alguno de los socios, los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán ser incorporados en calidad de socios comunes, no pudiendo ocupar cargos directivos en la Empresa salvo resolución unánime de los socios fundadores, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás.

Artículo 15º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitral compuesto por tantas personas como socios haya en ese momento, más uno que será elegido por los arbitradores designados. Este tribunal arbitral deberá quedar constituido dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. Incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional, el socio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

De conformidad se firman en este acto ocho ejemplares de un mismo tenor quedando siete en poder de las partes para su posterior aplicación y un ejemplar a los efectos de su presentación al Registro Público de Comercio.

ANDRES JUAN JOSE ALONSO — HECTOR DIONISIO ALVAREZ — CARLOS BOMBELLI — IGNACIO CARBAJAL — EGIDIO CESAR RIZZO — JOSE ANTONIO ROBLES — MIGUEL GERARDO ROSA.

e) 9 al 20/4/56...

**CESION DE CUOTAS  
SOCIALES**

Nº 13674 — CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Salta, a veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores MARTIN SARAVIA, como cedente, por una parte; y JOSE ANTONIO VACCARO Y RENEE CLEMENTE CAMPOS, como cesionarios, por otra parte, se ha convenido en la celebración del siguiente contrato:

PRIMERO: El señor Martín Saravía cede y transfiere a los señores José Antonio Vaccaro

y Renée Clemente Campos, las Trescientas (300) cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) cada una, que constituyen el capital social que tiene el primero de los nombrados en "C.I.M.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente proporción y precio: Doscientos cincuenta acciones de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000 90 m/n.), cada una, para el señor José Antonio Vaccaro, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N. (\$ 250.000.00 m/n.); y Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.00 m/n.), cada una, para el señor Renée Clemente Campos, por el precio de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.— m/n.).

SEGUNDO: El cedente, señor Martín Saravia, declara que ha recibido a su entera satisfacción de los cesionarios, los documentos que garantizan sus derechos al cobro de las sumas por las cuales efectúa las cesiones referidas, por cuyo motivo otorga a los señores José Antonio Vaccaro y Renée Clemente Campos carta de pago y los subroga en todos los derechos que les corresponden al cedente en la Sociedad.

TERCERO: Como consecuencia de esta cesión, cuyos efectos se retrotraen de común acuerdo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor Martín Saravia se dá por separado de la mencionada Sociedad, a partir de la fecha indicada; y los cesionarios se hacen cargo del Activo y Pasivo de la misma, como así también de la continuación de los negocios, también a partir de la fecha indicada.

CUARTO: Se deja constancia de que el contrato social de "C.I.M.A.C., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y modificaciones posteriores, se encuentra inscripto a los folios veintinueve, cuatrocientos veinte y sesenta asientos Dos mil cuatrocientos setenta y seis. Dos mil novecientos cuarenta y cinco y Tres mil cincuenta y ocho. libros veinte y cinco, Veinticinco y veintiseis respectivamente de Contratos Sociales.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

Firmado por: MARTIN SARAVIA — RENEE CLEMENTE CAMPOS y JOSE ANTONIO VACCARO. — Es copia fiel de su ORIGINAL.

e) 9 al 13-4-56.

## CONVOCATORIA

### Nº 12672 — CONVENIO PRIVADO

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre y a veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores JOSE ANTONIO VACCARO y RENEE CAMPOS, expresaron:

Que como consecuencia de la cesión de cuotas sociales efectuada a favor de los nombrados por el señor Martín Saravia, según convenio privado de fecha Veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, los señores José Antonio Vaccaro y Renée Clemente Campos son los únicos miembros constituyentes de "C.I.M.A.C., (Compañía de In-

plementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo el primero de los nombrados un capital de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 450.000.00 m/n.), y el segundo un capital de CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional (\$ 50.000.00 m/n.).

Que a los efectos de establecer las bases y condiciones referentes al funcionamiento de la mencionada Sociedad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada en forma conjunta, separada o alternativamente, por ambos socios, quienes revisten el cargo de gerentes con las facultades conferidas en la Clausula Quinta del Contrato Constitutivo de fecha Veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio Cincuenta y cinco asiento Un mil seiscientos cuarenta y ocho. libro Veintitres de Contratos Sociales.

SEGUNDO: Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General.

TERCERO: De las utilidades realizadas y liquidadas, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; y el Noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para el señor José Antonio Vaccaro y Veinte por ciento para el señor René Clemente Campos. Las pérdidas, en caso que las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

CUARTO: La Sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios antes del Treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Transcurrido dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación a la fecha del Balance, realizado el cual recién podrá hacer se efectivo el retiro.

QUINTO: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios durante la vigencia del contrato, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapaz, quienes deberán unificar personería.

SEXTO: A los efectos consiguientes, ratifican, en cuanto a los artículos no reformados por la modificaciones precedentes, todas las cláusulas del contrato constitutivo referido en la cláusula Primera del presente, y las escrituras de fecha Diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, Veintinueve de Abril y Cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, Veinticuatro de Octubre y Diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta, otorgadas todas ante escribano J. Argentino Herrera e inscriptas en el Registro Público de Comercio a los folios Ciento diez, Doscientos once, Doscientos Diez y ocho, Quinientos nueve barra diez, asientos números Dos mil ciento seis, Dos mil ciento noventa y seis, Dos mil doscientos cuatro, libros Veinticuatro, Veinticuatro, Veinticuatro, Veinticuatro y Veinticinco de contratos sociales, respectivamente; como así también los Convenios privados de fechas Veinticinco de Abril y Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscriptos en el Registro Público de Comercio a los folios Cuatrocientos veinte y Sesenta, asientos números Dos mil novecientos cuarenta

y cinco y Tres mil cincuenta y ocho, libros Veinticinco y Veintiseis de Contratos Sociales respectivamente.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados.

e) 9 al 13-4-56.

## PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

### Nº 13701 — TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS UNO — PRORROGA DE FLAZO DE CONTRATO.—

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí ALBERTO QUEVEDO CORNEJO, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores MANUEL SANCHEZ, ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Blanca Stella Territoriales; LUIS JOSE TERRITORIALE, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Juana María Elena Iovane y don AGUSTIN PABLO TERRITORIALE, empleado, casado en primeras nupcias con doña Zulema Salomón, los comparecientes argentinos, y con domicilio en esta ciudad en la calle Pueyrredón número quinientos sesenta y tres, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé; como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la firma social "LUIS J. TERRITORIALE" Y COMPANIA" "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como lo acreditan con el contrato de su constitución transcripto íntegramente al folio trescientos ochenta y seis y siguientes del protocolo a mi adscripción del año mil novecientos cincuenta y cuatro y en cuyas partes pertinentes dice: Escritura número Cien: Sociedad de Responsabilidad L. — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro ante mí Alberto Quevedo Cornejo, Escribano autorizante, adscripto al Registro número veinte y cinco y testigos que al final se expresan y firman, comparecen, los señores: Manuel Sanchez Luis José Territoriale... y don Agustín Pablo Territoriale... hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Y dicen: Que convienen en común acuerdo constituir una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada" con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y uno la que regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación social Luis J. Territoriale" y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la explotación de Estación de Servicio con venta de repuestos mecánicos en general para automotores Segunda: La ceda social y el asiento principal de sus negocios será en esta ciudad de Salta en la calle Carlos Pellegrini número esquina Zabala sin perjuicio de establecer agencias.... Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la presente escritura, prorrogable por otro período igual o mayor mediante consentimientos entre los socios.... Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividida en doscientos cin-

cuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Manuel Sanchez ciento cincuenta cuotas.

"El señor Luis José Territoriale noventa cuotas y el señor Agustín Pablo Territoriale diez cuotas ... Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios en calidad de gerentes... con la excepción de que para librar documentos, aceptar lotras, ... será menester la firma conjunta de dos socios. ... Sexta: ... Séptima... Octava. Novena ... Decima ... Undécima ... Duodécima ... Decimo Tercera... Los socios podrán actuar por sí o por apoderado especial. Décimo Cuarta: ... La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. ... Décimo Quinto: ... Décimo Sexto ... Bajo las décima sexta cláusulas que anteceden los comparecientes dan por consti-

tuida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada obligando los socios sus bienes a la resultante de este contrato hasta el monto de sus respectivos aportes por concepto de capital. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Agustín Damian Sanchez y don Emilio Manuel Garay, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. -- Redactada en cuatro hojas notarial. Sigue a la que con el número anterior termina al folio trescientos ochenta y seis del protocolo a mi adscripción. Entre líneas: sesenta y tres. Vale. -- Sobre borrado: ns. Vale. -- M. Sanchez. -- L. J. Territoriale A. Territoriale. -- Tgo: Agustín D. Sanchez. -- Tgo: E. M. Garay. -- Ante mí A. Quevedo Cornejo. -- Hay un sello Notarial y otro sello que dice: Se registró a folio asiento 79-3.076 del libro 26 de Contratos Sociales. 22 de Febrero de 1954. Es copia fiel de las partes pertinentes

del original de su referencia, doy fé. -- Y los comparecientes agregan: Que a mérito de lo dispuesto en el artículo tercero del contrato social de referencia sobre la opción de prórroga de la vigencia de la sociedad de común acuerdo modificar el artículo citado precedentemente, prorrogándolo hasta el día treinta de Diciembre del año mil novecientos setenta y cuatro, quedando en consecuencia subsistente los de más

artículos pre-insertos y que se dan por reproducidos en este lugar. -- Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Agustín Damian Sanchez y don Francisco Figueroa, vecinos mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. -- Redactado en tres hojas de papel notarial de trece pesos con cincuenta centavos cada una, la primera número ocho mil cuatrocientos doce a la presente número ocho mil cuatrocientos catorce. Sigue a la que con el número anterior termina al folio setecientos seis del protocolo a mi adscripción. -- M. SANCHEZ -- L. J. TERRITORIALE -- A. TERRITORIALE -- Tgo: AGUSTIN D. SANCHEZ -- Tgo: FRANCISCO FIGUEROA -- Ante mí A. QUEVEDO CORNEJO -- Hay un sello -- CON CUERDA: con la escritura matriz que pasó ante mí doy fé. -- Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. --

Sobre borrado: U, y Vale.

ALBERTO QUEVEDO CORNEJO  
ESCRIBANO PUBLICO

e) 13/4 al 19/4/56.

**AVISO  
COMERCIAL**

Nº 13720 -- Se hace saber por 5 días, que la razón social "LOS LAURELES" S. DE R. LIMITADA", que tiene su domicilio en Rosario de la Frontera, de acuerdo a la cláusula 5ª, han resuelto designar gerente por un nuevo período de un año y a partir de fecha 1º de Enero del presente año, al señor JOSE F. LUQUE. Salta, Abril 9/1956. --

ANTONIO PRADO, Socio. --  
Los Laureles S. R. Limitada. -- Dom. R. de la Frontera. --

e) 18 al 24/4/56

**SECCION AVISOS**

**A S A M B L E A S**

Nº 13736 -- El Centro Pro - Templo Ortodoxo cita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del cte. a horas 11 en su sede de calle Pellegrini 250 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

Memoria y Balance.

Modificación del nombre de la Institución.

Renovación parcial de la C. Directiva.

JORGE ZACHARIAS -- Presidente.

ABUD J. ABRAHAM - Pro Secretario.

e) 19/4/56.

Nº 13727 -- SPORTING CLUB (Convocatoria). --

De conformidad al art. 76 de los estatutos se cita a los señores socios vitalicios, activos y activos especiales del Sporting Club, para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Tres Cerros, el día 29 del corriente a horas 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio Abril 1955 al 31 de Marzo de 1956. --

2º Elección para renovación parcial de la Comisión Directiva. (Art. 43). --

3º Elección de los miembros del Organó de Fiscalización. (Art. 103). --

SALTA, Abril 17 de 1956. --

LAURA ARAOZ DE PEISTER, Presidenta. --  
C. A. FRIAS, Secretario. --

e) 18/4/56. --

Nº 13717 -- RIO BERMEJO S. A. AG. E. IND.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas, con el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance e inventario, informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas

b) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los Aromos 50, Salta.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

Nº 13716 INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril del cte. a horas 21.30 en el local del Círculo Médico, Avenida Sarriente 536, para tratar el siguiente orden del día:

1 -- Consideración de la Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

2 -- Elección de Presidente del Directorio y duración de su mandato. Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.

3 -- Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4 -- Construcción del edificio.

5 -- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 23/4/56

Nº 13630 -- CONVOCATORIA

LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL -- SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los Sres. Accionistas para la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 25 de Abril de 1956, a horas 10, en su local de la calle J. B. Alberdi Nº 57, de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

**ORDEN DEL DIA**

1º. -- Considerar Inventario, Balance, Cuenta de Pérdida y Ganancias y documentos prescriptos por el Art. 347 Cód. de Comercio.

2º. -- Elección de 5 Directores titulares y tres suplentes para el nuevo período y nombramiento de Síndico titular y suplente.

3º. -- Destino de las utilidades.

4º. -- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 23/4 al 19/4/56.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948. --

**EL DIRECTOR**

CAROL PENNYCIARENA

SALTA

1956